



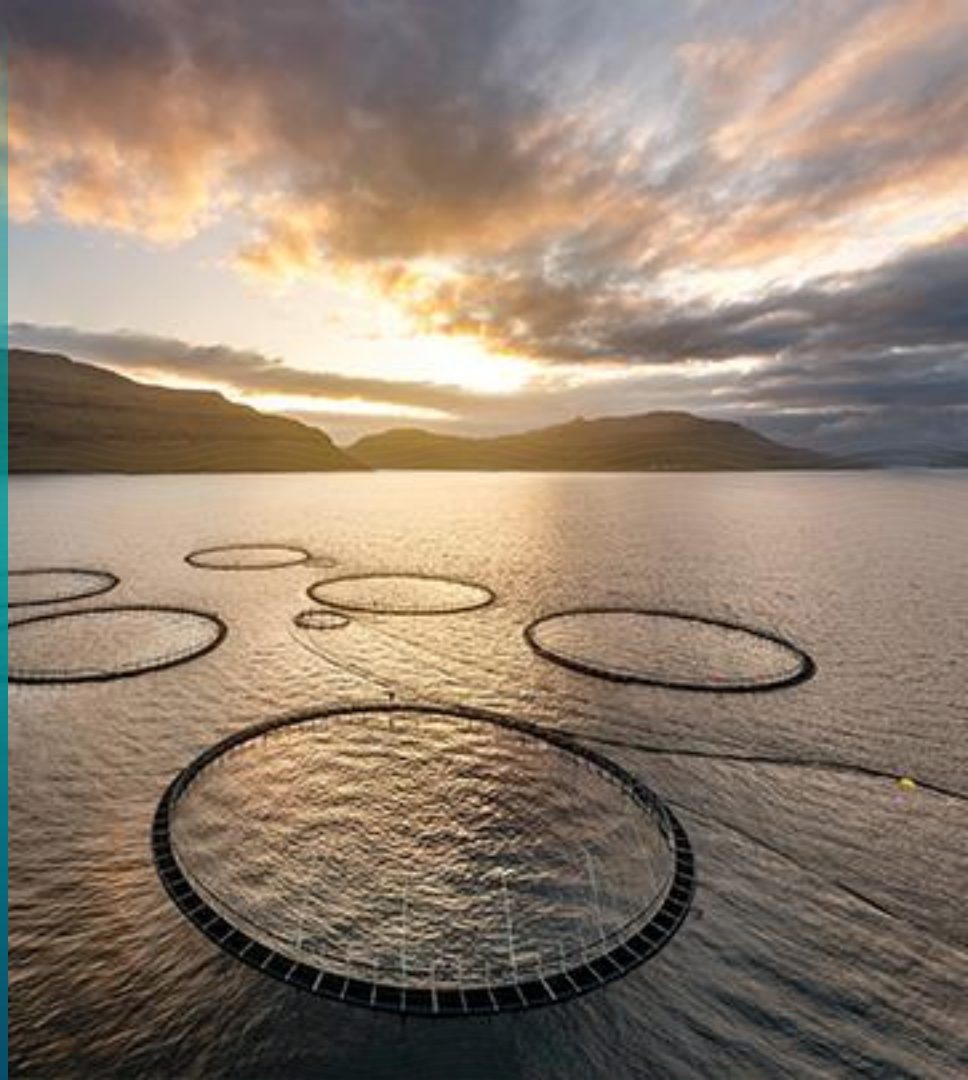
EN DETALLE

2.4 Especies exóticas y biodiversidad nativa

Consulta a las partes interesadas, abril de 2024



**Setting The
Standard for
Seafood**



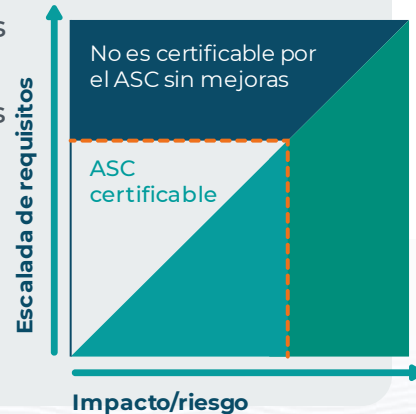
El problema y el enfoque de ASC

El problema

- Se consideran **especies exóticas** los animales que, mediante las actividades de acuicultura, se toman de su hábitat nativo y se introducen en un nuevo hábitat (no nativo). Algunos ejemplos son la tilapia del Nilo criada en Asia y el salmón del Atlántico criado en Chile
- Esto incluye especies o cepas dentro de su hábitat nativo, como el salmón del Atlántico que se cría en Noruega

Nuestro enfoque

- El Estándar ASC para Granjas usa una categorización independiente y científica para determinar mejor el nivel evaluado del daño a una especie exótica
- Cuanto mayor sean los perjuicios, más estrictos serán los requisitos del Estándar y las respuestas de certificación



¿Qué deben hacer las granjas?



No criar especies transgénicas



Implementar medidas preventivas para evitar escapes que, como mínimo, incluyan las estructuras de contención adecuadas para las especies, la etapa de vida y las condiciones ambientales en las que opera la granja



Comprobar regularmente los escapes fuera de las unidades de crianza y, cuando se encuentren, retirar los peces capturados y adoptar medidas para reducir el riesgo de escape durante el manejo y transporte de los peces



Evaluar el riesgo de sus especies y ámbito en el que opera la granja mediante la clasificación EICAT (por sus siglas en inglés), dependiendo del nivel de riesgo, implementar requisitos adicionales; **se ofrecen más detalles en la siguiente dispositiva**



Informar anualmente del número total de escapes a ASC de conformidad con los procedimientos de presentación de datos de ASC



Al superar los límites métricos de escapes establecidos en el Estándar ASC para Granjas, informar al Organismo evaluador de la conformidad (OEC) y a ASC en un plazo de 7 días naturales tras la detección

En detalle: Especies exóticas

Menos perjudicial: requisitos menos estrictos

Más perjudicial: requisitos más estrictos

Categoría de la EICAT: Datos insuficientes (DD), Preocupación mínima (MC), Leve (MN)

- Mejorar el control general de escapes y la concienciación de los riesgos de escape observados a nivel de granja, reduciendo así la posibilidad de daños menores a la biodiversidad nativa
- No exceder el total de escapes

Categoría de la EICAT: Moderado (MO)

- Requiere medidas para prevenir escapes que respondan a los riesgos de escape observados así como un conteo preciso
- Las consecuencias de exceder el total de escapes son un incumplimiento importante o la retirada del certificado si se repite

Categoría de la EICAT: Grave (MR), Muy grave (MV)

- Requiere medidas para prevenir escapes que respondan a los riesgos de escape observados así como un conteo preciso
- La consecuencia de exceder el total de escapes es la retirada del certificado
- Se requiere la progresión hacia sistemas a prueba de escapes y/o la crianza de animales estériles o triploides en un plazo de seis años tras la fecha de entrada en vigor del Estándar ASC para Granjas

Mejoras en los estándares actuales para las especies

El Estándar ASC para Granjas aborda las especies exóticas y la biodiversidad nativa con más rigor

Estándares existentes para especies

- Ninguna evaluación de los efectos perjudiciales de una especie exótica
- Ningún límite métrico ni inconsistente
- Ninguna diferenciación de los requisitos a pesar de los diferentes niveles de daño
- No escalar la(s) respuesta(s) de aseguramiento

Nuevo Estándar ASC para Granjas

- **Evaluación independiente de la EICAT del daño de una especie**
- **Límites de escapes para todas las especies de peces: 300 uds. para el salmón, 6 % para las demás**
- **Requisitos para escalar y consecuencias para la no conformidad con base en el riesgo del impacto**



Las ventajas

Por qué ASC adopta este enfoque

Promueve la crianza responsable al limitar los impactos en los entornos y animales



Una base científica para guiar las prácticas de crianza



Metodologías más fiables



Centrado en las especies que tienen un impacto demostrado en la biodiversidad nativa



Setting The
Standard for
Seafood



¿Desea participar?

Correo electrónico: consultation@asc-aqua.org 

Los materiales están disponibles en inglés, español, vietnamita, francés, alemán, turco, japonés, coreano



Diapositivas temáticas en detalle sobre:

[2.4 Especies exóticas](#)

[2.6 Calidad del agua](#)

[2.10 Consumo de energía y emisiones de GEI](#)

[2.14 Preengorde](#)

[3.9 Horas de trabajo](#)

[4.3-4.4 Salud y bienestar de los peces y camarones: Sacrificio](#) 

Diapositivas del Estándar ASC para Granjas ([enlace](#)) 

Borrador completo del Estándar ASC para Granjas ([enlace](#)) 

Encuesta ([enlace](#)) 



Setting The
Standard for
Seafood



Indicadores

Indicador 2.4.1	La UdC no poblará con animales transgénicos .
Indicador 2.4.2	La UdC implementará Medidas preventivas para evitar escapes que incluyan como mínimo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. la instalación, la inspección y el mantenimiento de estructuras de contención adecuadas para las especies y las etapas de vida tanto en las condiciones de crianza como ambientales en las que opera la granja;2. comprobación regular de los escapes fuera de las unidades de crianza y, cuando se encuentren, retirar los peces capturados;3. medidas para reducir el riesgo de escapes durante el manejo y transporte de los peces en la UdC.
Indicador 2.4.3	La UdC determinará la categoría de la EICAT y el nivel de confianza correspondiente para sus especies y ámbito en el que opera la granja (véase la Tabla 1 del Apéndice 6).
Indicador 2.4.4	<i>Alcance del indicador: granjas con categoría de la EICAT DD/MC/MN, MO, MR/MV</i> La UdC implementará los requisitos adicionales asociados con la categoría de la EICAT (los indicadores asociados 2.4.7 al 2.4.32 se encuentran en las tablas 3, 4 y 5 del Apéndice 6)

Indicadores


Indicador 2.4.4	<p><i>Alcance del indicador: granjas con categoría de la EICAT DD/MC/MN, MO, MR/MV</i></p> <p>La UdC implementará los requisitos adicionales asociados con la categoría de la EICAT (los indicadores asociados 2.4.7 al 2.4.32 se encuentran en las tablas 3, 4 y 5 del Apéndice 6)</p>
Indicador 2.4.5	<p><i>Alcance del indicador: Categoría de la EICAT MO, MR/MV</i></p> <p>Al superar los límites métricos de escapes, la UdC informará al Organismo evaluador de la conformidad (OEC) y a ASC en los 7 días naturales tras la detección.</p>
Indicador 2.4.6 	<p>La UdC informará anualmente el número total de escapes a ASC de conformidad con los procedimientos de presentación de datos de ASC.</p>
Indicador 2.4.33	<p>La UdC sólo tendrá existencia de smolts de salmón producidos en la crianza de jaula abierta si el abastecedor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. opera en una región en los que están presentes salmónidos autóctonos de la misma especie que se está criando y2. cuenta con el certificado del Estándar ASC para Granjas.

Tabla 3: Requisitos adicionales: Datos insuficientes (DD), preocupación mínima (MC) o riesgo leve (MN).

Riesgo del ámbito:	Datos insuficientes (DD)	Preocupación mínima (MC)*	Leve (MN)*	Respuesta de aseguramiento:
<p>Nivel de riesgo de ámbito mínimo o leve, o nivel de riesgo de ámbito moderado con una puntuación de confianza <0,2 (el riesgo se considera poco probable). Si la ecorregión ha confirmado un nivel de riesgo mayor que el mínimo o leve, se le deberá dar seguimiento.</p> <p><u>Excepciones para la categoría mínimo/leve:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el mecanismo de impacto es la hibridación, las UdC que críen existencias estériles o triploides están exentas de los requisitos adicionales. • Las UdC que puedan demostrar que su sistema de crianza impide el escape exitoso (es decir, que los peces sobreviven) están exentas de los requisitos adicionales. 				
Indicador 2.4.7**	<p>La UdC no excederá el número total de escapes¹⁷¹ por ciclo de producción o año (el que sea más estricto) como se observa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salmón: 300 uds. • Otras especies de peces: 6 % 			Categorización periódica de las no conformidades
Indicador 2.4.8**	<p>La UdC no tendrá más de un evento de escape masivo en seis años y se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salmón: >5000 uds. • Otras especies de peces: >6 % del número total de escapes 			

Continuación de la Tabla 3

Riesgo del ámbito:	Datos insuficientes (DD)	Preocupación mínima (MC)*	Leve (MN)*	Respuesta de aseguramiento:
Indicador 2.4.9**	Con la aprobación de un miembro sénior de la dirección, la UdC realizará una evaluación de riesgos de contención y manejo para cada instalación de conformidad con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • incorporar todos los pasos de la matriz de gestión de riesgos de la Tabla 6 • incorporar todos los pasos y parámetros de manejo que garanticen la contención de la Tabla 7 			Categorización periódica de las no conformidades
Indicador 2.4.10**	La UdC capacitará a todo el personal pertinente en los procedimientos de manejo para minimizar los escapes debidos a errores de manejo.			
Indicador 2.4.11**	La UdC registrará los accidentes de manejo/contención y los incidentes cercanos.			
Indicador 2.4.12**	<i>Alcance del indicador: sólo productores de tilapia</i> La UdC criará peces machos o estériles.			

Tabla 4: Requisitos adicionales: Riesgo moderado (MO)

Riesgo del ámbito:	Moderado (MO)	Respuesta de aseguramiento:
<p><i>*Nivel de riesgo moderado o grave con una puntuación de confianza <0,2 (el riesgo se considera poco probable). Si la ecorregión ha confirmado un nivel de riesgo mayor que moderado, se le deberá dar seguimiento.</i></p> <p><i>**Excepciones en la categoría moderado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Si el mecanismo de impacto es la hibridación, las UdC que críen existencias estériles o triploides están exentas de los requisitos adicionales.</i> <i>• Las UdC que puedan demostrar que su sistema de crianza impide el escape exitoso (es decir, que los peces sobreviven) están exentas de los requisitos adicionales.</i> 		
Indicador 2.4.13**	<p>La UdC no excederá el número total de escapes¹⁷² por ciclo de producción o año (el que sea más estricto) como se observa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Salmón: 300 uds. •Otras especies de peces: 6 % 	<p>No conformidad por defecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NC importante; • en casos de no conformidad importantes en el mismo ciclo certificado, o consecutivo: retirada del certificado
Indicador 2.4.14**	<p>La UdC no tendrá más de un evento de escape masivo en nueve años y se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Salmón: >5000 uds. •Otras especies de peces: >6 % del número total de escapes 	

Continuación de la Tabla 4

Riesgo del ámbito:	Moderado (MO)	Respuesta de aseguramiento:
Indicador 2.4.15**	La UdC contará con una precisión mínima del 98 %.	<p>No conformidad por defecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NC importante
Indicador 2.4.16**	<p>Con la aprobación de un miembro sénior de la dirección, la UdC realizará una evaluación de riesgos de contención y manejo para cada instalación de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • incorporar todos los pasos de la matriz de gestión de riesgos de la Tabla 6 • incorporar todos los pasos y parámetros de manejo que garanticen la contención de la Tabla 7 	
Indicador 2.4.17**	<p>La UdC implementará medidas para las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • medidas preventivas para los riesgos determinados como bajos; • cambio del proceso de manejo/sistema de contención para los riesgos determinados como medios o altos y • medidas de contingencia para cualquier incidencia de escape. 	
Indicador 2.4.18**	<p>La UdC comprobará y, cuando resulte necesario, revisará la evaluación de riesgos (Indicador 3.5.2) y las medidas respectivas (Indicador 3.5.3) con la siguiente frecuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • antes de empezar una nueva actividad de crianza; • dar seguimiento a la retroalimentación de los empleados sobre los problemas importantes (Indicadores 3.1.3, 3.12.1, 3.12.8); • dar seguimiento a los accidentes o incidentes cercanos y • anualmente. 	

Continuación de la Tabla 4

Riesgo del ámbito:	Moderado (MO)	Respuesta de aseguramiento:
Indicador 2.4.19**	La UdC formará a todo el personal pertinente en los procedimientos de manejo para minimizar los escapes debido a errores de manejo.	No conformidad por defecto: <ul style="list-style-type: none"> • NC importante
Indicador 2.4.20**	La UdC registrará los accidentes de manejo/contención y los incidentes cercanos.	
Indicador 2.4.21	La UdC usará un crías de un sólo sexo, cuando estén disponibles comercialmente. Para los productores de tilapia, la UdC criará peces machos o estériles.	
Indicador 2.4.22**	La UdC prevendrá, para las especies relevantes, el desove en la crianza.	

Tabla 5: Requisitos adicionales para productores que producen especies en áreas clasificadas como riesgo grave (MR) o muy grave (MV).

Riesgo del ámbito:	Grave (MR)/Muy grave (MV)	Respuesta de aseguramiento:
<p><i>**Excepciones en la categoría grave/muy grave:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el mecanismo de impacto es la hibridación, las UdC que críen existencias estériles o triploides están exentas de los requisitos adicionales. • Las UdC que puedan demostrar que su sistema de crianza impide el escape exitoso (es decir, que los peces sobreviven) están exentas de los requisitos adicionales. 		
<p>Indicador 2.4.23**</p>	<p>La UdC no excederá el número total de escapes¹⁷³ por ciclo de producción o año (el que sea más estricto) como se observa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salmón: 300 uds. • Otras especies de peces: 6 % 	<p>No conformidad por defecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • retirada de certificado

Continuación de la Tabla 5

Riesgo del ámbito:	Grave (MR)/Muy grave (MV)	Respuesta de aseguramiento:
Indicador 2.4.24**	La UdC contará con una precisión mínima del 98 %.	No conformidad por defecto: • NC importante
Indicador 2.4.25**	Con la aprobación de un miembro sénior de la dirección, la UdC realizará una evaluación de riesgos de contención y manejo para cada instalación de conformidad con lo siguiente: • incorporar todos los pasos de la matriz de gestión de riesgos de la Tabla 6 • incorporar todos los pasos y parámetros de manejo que garanticen la contención de la Tabla 7	
Indicador 2.4.26**	La UdC implementará medidas para las siguientes situaciones: • medidas preventivas para los riesgos determinados como bajos • cambio del proceso de manejo/sistema de contención para los riesgos determinados como medios o altos y • medidas de contingencia para cualquier incidencia de escape.	
Indicador 2.4.27**	La UdC comprobará y, cuando resulte necesario, revisará la evaluación de riesgos (Indicador 3.5.2) y las medidas respectivas (Indicador 3.5.3) con la siguiente frecuencia: • antes de empezar una nueva actividad de crianza; • dar seguimiento a la retroalimentación de los empleados sobre los problemas importantes (Indicadores 3.1.3, 3.12.1, 3.12.8); • dar seguimiento a los accidentes o incidentes cercanos y • anualmente.	

Continuación de la Tabla 5

Riesgo del ámbito:	Grave (MR)/Muy grave (MV)	Respuesta de aseguramiento:
Indicador 2.4.28**	La UdC formará a todo el personal pertinente en los procedimientos de manejo para minimizar los escapes debido a errores de manejo.	No conformidad por defecto: <ul style="list-style-type: none"> • NC importante
Indicador 2.4.29**	La UdC registrará los accidentes de manejo/contención y los incidentes cercanos.	
Indicador 2.4.30**	La UdC usará un crías de un sólo sexo, cuando estén disponibles comercialmente. Para los productores de tilapia, la UdC criará peces machos o estériles.	
Indicador 2.4.31**	La UdC prevendrá, para las especies relevantes, el desove en la crianza.	
Indicador 2.4.32**	La UdC usará poblaciones de triploides o estériles, o producirá en sistemas a prueba de escapes en un plazo de seis años tras la entrada en vigor del Estándar ASC para Granjas.	